

# El gobierno episcopal conjunto a fines del siglo XVII en la Nueva España: Francisco de Aguiar y Seijas, y Manuel Fernández de Santacruz

Rocío Silva Herrera \*

## Resumen

La visita pastoral fue uno de los medios privilegiados para lograr la reforma de las costumbres ordenadas por el Concilio de Trento. En la iglesia novohispana de fines del siglo XVII, dos prelados, Francisco de Aguiar y Seijas, arzobispo de México y Manuel Fernández de Santacruz, obispo de Puebla, visitaron su jurisdicción eclesiástica para dar el pasto espiritual a sus ovejas. Cada uno como hombres de su época hicieron de su visita una misión entre las comunidades; ambos tomaron decisiones que muestran un ejercicio del gobierno episcopal con tendencia a la descentralización y a la transgresión del marco jurídico de las Leyes de Indias.

---

## Palabras clave

Gobierno episcopal, visita pastoral, Francisco de Aguiar y Seijas, Manuel Fernández de Santacruz.

Fecha de recepción:

Febrero 2018

Fecha de aceptación:

junio 2018

## Key words

*Episcopal government, pastoral visit, Francisco de Aguiar y Seijas, Manuel Fernández de Santacruz.*

---

\* Maestra en Historia del Catolicismo en México por la Universidad Pontificia de México, Licenciada en Ciencias Religiosas por la Universidad La Salle. Actualmente es doctoranda en Historia por la Universidad Iberoamericana. Profesora de asignatura en las licenciaturas de Ciencias Religiosas, sistema abierto, y de Catequesis y Pastoral de la Universidad La Salle, Ciudad de México. shipros@gmail.com

**Final submission:**  
February 2018

**Acceptance:**  
June 2018

*Abstract:*

The pastoral visit was one of the privileged works means the reform of customs ordered by the Council of Trent. In the New Spain's church of the late seventeenth century, two prelates, Francisco de Aguiar y Seijas, archbishop of Mexico and Manuel Fernandez de Santacruz, bishop of Puebla, visited his ecclesiastical jurisdiction to give spiritual pasture to his sheep. Each one was as man of his time and made his visit a mission among the communities; both, made decisions that show an exercise of the episcopal government with a tendency to decentralization and transgression of the legal framework of the Laws of Indias.

---

## Introducción

La soberanía española sobre las Indias se leyó por sus contemporáneos, desde el punto de vista teológico, como una dádiva de la Providencia divina, quien eligió a España para dilatar por medio de su señorío la fe católica. <sup>1</sup> Este imperio también fue resultado de una donación de la Sede Apostólica a los monarcas hispanos, cuya condición fue la de “propagar conservar, y aumentar la Fe, Religión, y Culto de nuestro verdadero Dios, y Señor”.<sup>2</sup> Como consecuencia de este Patronato Regio y del derecho de presentación de los prelados a las sedes catedralicias, dado y confirmado en sucesivas bulas pontificias a los reyes de Castilla y Aragón, se dio origen a “un episcopado nuevo, predispuesto a una singular visión de Estado y a la colaboración con el mismo.” <sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Cfr. Alberto de la Hera. *Iglesia y Corona en la América española*, Madrid: MAPFRE, 1992, 339.

<sup>2</sup> Juan de Solórzano Pereira. *Política indiana*, Madrid: Diego Díaz de la Carrera, 1647, Libro IV, c. I.

<sup>3</sup> La bula de cesión del derecho de presentación de los obispos a las sedes episcopales de todos sus reinos fue concedida por Adriano VI en 1523, y confirmada posteriormente por Clemente VII en 1530 y por Paulo III en 1536; cfr. Maximiliano Barrio Gozalo. *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004, 43.

El corpus legislativo indiano proyectó una imagen religiosa del Estado, en la que hay una profunda relación entre la potestad civil y la eclesiástica, misma que ofrece una visión teológica-religiosa del Estado y provee de una idea de Estado-misión.<sup>4</sup> Las fórmulas de este Código manifiestan la preocupación moral de los monarcas “y el traspaso de responsabilidad a sus representantes en las Indias”<sup>5</sup>

Entre esos representantes estuvieron los obispos, quienes juraban fidelidad al Rey en orden a los asuntos temporales, porque habían sido honrados con la presentación real para sus respectivos obispados.<sup>6</sup> Así pues, el obispo fue considerado “como un agente gubernamental del que se esperaba que fuese no sólo un celoso pastor sino también un auxiliar político que exhortara al pueblo a la obediencia”.<sup>7</sup> Cuando las Leyes de Indias pedían a los prelados que incitaran al pueblo a vivir devota y piadosamente, evitando los escándalos y pecados públicos, se buscaba legislar atendiendo a ambas potestades, la temporal y la espiritual.<sup>8</sup>

El padre Mariano Cuevas, al hacer un balance de la gestión de los obispos novohispanos del siglo XVII concluyó que, en general, ésta se caracterizó por una alta calidad moral, aunque también hubo algunos que tendieron a llevar una vida fastuosa y de servilismo al Regio Patronato.<sup>9</sup> Lamentó los prologados períodos de sede vacante y el que los ordinarios vinieran de la Metrópoli; pero lo más deplorable para este autor fue la ausencia del ejercicio colegial, aún cuando Felipe III, por real cédula del 9 de febrero de 1621, pidió la celebración de otro Concilio Provincial Mexicano.

En este artículo se exponen las características del gobierno episcopal conjunto del arzobispo de México, Francisco de Aguiar y Seijas y Ulloa, y del obispo de la Puebla de los Ángeles, Manuel

---

<sup>4</sup> Cfr. Alberto de la Hera, *op. cit.*, 338-339.

<sup>5</sup> *Ibidem*, 341.

<sup>6</sup> Juan de Solórzano Pereira, *op. cit.*, Libro IV, c. V.

<sup>7</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, *op. cit.*, 57.

<sup>8</sup> Cfr. Alberto de la Hera, *op. cit.*, 344.

<sup>9</sup> Cfr. Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México 1600-1699*, t. III, México: Cervantes, 1942, pp. 4, 93-96; 103-105.

Fernández de Santa Cruz y Sahagún, a partir del análisis de su encuentro en Cuautla de las Amilpas, México, entre el domingo 31 de diciembre de 1686 y el martes 2 de enero de 1687, descrito en el *Libro de visita pastoral* correspondiente a la cuarta salida del arzobispo.<sup>10</sup> El objetivo es mostrar cómo, si bien no hubo magisterio colegiado entre la última generación de los obispos del período de los Austrias, sí tuvieron una interrelación entre ellos para ejercer su gobierno episcopal indiano entre los fieles que se les habían confiado.

La relación personal y pastoral entre ambos obispos, residentes en las sedes más importantes de la Nueva España ha sido poco estudiada en ciertos aspectos. Octavio Paz, en su obra *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, dio por sentada una agria rivalidad entre ambos prelados.<sup>11</sup> Las raíces del descontento las situó en las decisiones tomadas por el Real Patronato entre mayo de 1680 y marzo de 1681, período entre la presentación para la mitra de México de Fernández de Santa Cruz, su declinación, y la aceptación de Aguiar y Seijas de la sede arquidiocesana. El autor estimó que hubo una enérgica interferencia, tal vez de parte de la Compañía de Jesús, con el fin de cambiar la decisión de la Corona a favor de Aguiar. Además de haber entre los dos “una enconada aunque subterránea rivalidad.”<sup>12</sup>

La importancia de este estudio se halla, en primer lugar, en dar a conocer el encuentro mismo de los mitrados; en segundo lugar, permite reconstruir las acciones de gobierno conjunto que ejecutaron durante aquellos días en el pueblo de Cuautla de las Amilpas<sup>13</sup> en lo tocante a la animación de la misión popular propia de las visitas pastorales tridentinas, y a la cesión mutua de jurisdicción para procurar el bien espiritual de los creyentes, que aunque

<sup>10</sup> Cf. Archivo General de la Nación de México (AGNM), *Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Libro de visita, 1460, exp. 035, ff. 53v-78v.*

<sup>11</sup> Cf. Octavio Paz, *Sor Juana Inés de la Cruz o Las trampas de la fe*, Barcelona: Seix Barral, 1982, 523; 525; 526.

<sup>12</sup> Octavio Paz, *op. cit.*, 525-526.

<sup>13</sup> Esta denominación corresponde al siglo XVII. Actualmente se le llama Cuautla de Morelos; se sitúa al noreste del Estado de Morelos en la República Mexicana.

no llegó a ser un ejercicio de tipo colegiado, sí lo fue de concordia entre hermanos en el episcopado por la salvación de las almas que les habían sido encomendadas por parte de la Corona.

Las perspectivas metodológicas de este trabajo fueron la microhistoria, dada la escala temporal y fáctica del acontecimiento; así como la biografía temática en la que se interpreta al sujeto en cuestión como “una figura histórica autónoma, pero al mismo tiempo como parte de su mundo histórico”,<sup>14</sup> por ello y dado que los dos personajes fueron obispos novohispanos, se les ubicó en su contexto tridentino y de Patronato Real.

El trabajo consta de una primera parte en la que se presenta a cada uno de los obispos; en un segundo momento se precisan los detalles de fecha y lugar del encuentro de ambos preladados; como tercer apartado se ofrecen las actividades llevadas a cabo dentro del marco de la pastoral tridentina novohispana. Por último, se ofrecen algunas reflexiones finales.

## I Dos obispos contemporáneos

Francisco de Aguiar y Seijas<sup>15</sup> fue bautizado en la ciudad de Betanzos de los Caballeros, reino de Galicia, en el mes de febrero de 1632. Siendo canónigo penitenciario del cabildo jacobeo fue presentado para la mitra de Valladolid en la Nueva España. Tomó posesión de la diócesis de Michoacán el domingo 1º de enero de 1679. A los dos años de haber asumido esa sede, mientras hacía su visita pastoral, tuvo noticia de su presentación para el arzobispado de México. La toma de la arquidiócesis se realizó el lunes 23 de no-

<sup>14</sup> Hans Erich Bödeker, “La biografía como un problema historiográfico”, en Gumerindo Vera Hernández et al. (coords.). *Los historiadores y la Historia para el siglo XXI*, México: Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2006, 326.

<sup>15</sup> La información sobre este arzobispo fue tomada de: Alberto Carrillo, “El obispo Aguiar y Seixas: su perfil pastoral en Michoacán: 1678-1682”, en Josefina Muriel. *El Arzobispo Francisco de Aguiar y Seijas*, México: CARSO, 2000, 27-46; José de Lezamis. *Breve relación de la vida y muerte del Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Fco. de Aguiar y Seixas, que está en la vida del apóstol Santiago el Mayor*, México: María de Benavides, 1699, 13-24; Rocío Silva Herrera, “Francisco de Aguiar y Seijas, pastor del rebaño”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, vol. 61, n. 127 (2014) 122-124; Manuel Troitiño. *Vida del Ilmo. Sr. Don Francisco de Aguiar y Seixas*, Santiago: E.U.C., 1951, 12.

viembre de 1682. Visitó prácticamente toda su jurisdicción en cinco cordilleras desde noviembre de 1683 hasta enero de 1688. Dio por terminada su visita general a unos pocos días de haber iniciado la quinta salida a causa de su frágil estado de salud. Murió en la casa arzobispal el jueves 14 de agosto de 1698, en vísperas de la fiesta de la Asunción de María, patrona de la arquidiócesis. Había gobernado la mitra de la capital de la Nueva España durante 17 años.

Manuel Fernández de Santacruz<sup>16</sup> fue originario de Palencia, España. Llegó a ser canónigo magistral en Segovia. Nombrado obispo de Guadalajara fue consagrado obispo por el arzobispo Payo Enríquez de Ribera el 24 de agosto de 1675 en la Ciudad de México para luego tomar posesión de la sede de Nueva Galicia. Al igual que Aguiar, estando en su deber de visita pastoral, tuvo la noticia de su promoción a la diócesis angelopolitana, misma que recibió de manera solemne el 10 de agosto de 1677. Posterior a la dimisión de Enríquez de Rivera, el Rey le presentó para el arzobispado de México; a través de una carta enviada al cabildo desde el pueblo de Tonalá expresó que por la estima que guardaba hacia sus ovejas rehusaba la promoción. Visitó los pueblos más alejados de la sede episcopal en varias salidas, prolongadas y agotadoras. Falleció estando de visita en Tepeojuma, pueblo situado entre Atlixco e Izúcar, en la madrugada del 1º de febrero de 1699, al cabo de 22 años de gobierno en la Puebla de los Ángeles.

Ambos prelados se encontraron en la ciudad de la Puebla de los Ángeles porque Manuel Fernández consagró obispo a Francisco de Aguiar el 30 de octubre de 1678.<sup>17</sup> Luego de lo cual guardaron estrecho contacto entre ellos y con otros obispos contemporáneos,

<sup>16</sup> La información acerca de este obispo fue tomada de: "Fernández de Santa Cruz y Sahagún, Manuel", en Enrique Cordero y Torres. *Diccionario biográfico de Puebla*, México: Centro de Estudios Históricos de Puebla, 1972, 240-241; Juan Pablo Salazar. *Obispos de Puebla. Periodo de los Austria (1521-1700)*, México: Porrúa, 2005, 309; Miguel de Torres. *Dechado de príncipes eclesiásticos. Que dibujó con su exemplar, virtuosa y ajustada vida el Ilust. Y Exc. Señor Doctor D. Manuel Fernandez de S. Cruz, y Sahagún*. Ed. facsimilar. México: Sociedad Mexicana de Bibliófilos, 1999, 134-146; 268-269; 291-292; 303.

<sup>17</sup> Cfr. Alberto Carrillo, *op. cit.*, 27-46.

tanto que celebraron un convenio entre ellos dos con Isidro Sariñana, obispo de Oaxaca y Felipe Galindo de Guadalajara “para recíprocamente ayudarse a salir santamente de esta vida con cierto número de Misas, que unos por otros celebraban, o mandaban celebrar todos los meses del año y otras mil (fuera de estas) que por el difunto habían de aplicar los que en esta vida quedasen, para librar al otro de las penas que padeciese, ayudándolo a tomar breve la posesión de la eterna.”<sup>18</sup> También mantuvieron correspondencia entre los cuatro para consultarse sobre la mejor forma de gobernar sus respectivas jurisdicciones.<sup>19</sup>

Cuando Don Francisco murió, Manuel Fernández le llamó “su grande amigo”<sup>20</sup> en la carta de pésame que envió a México. En la misiva afirmó que durante la celebración de algunas Misas por la memoria de Aguiar no acertaba a “encomendarle a Dios, y le tengo grande de encomendarme a su Ilustrísima.”<sup>21</sup>

Por lo que toca a la ayuda mutua en lo pastoral, durante la Semana Santa de 1684, el arzobispo, andando de visita pastoral por la lejana zona de la Huasteca potosina, pidió al obispo poblano que hiciera llegar a la sede arzobispal los óleos, mismos que fueron recibidos al mediodía del Sábado Santo con gran regocijo en la Ciudad de México.<sup>22</sup>

De acuerdo con estos testimonios, ambos obispos mantuvieron una relación de apoyo pastoral y de reciprocidad espiritual que no da visos de haber sido hosca o de rivalidad. A continuación

---

<sup>18</sup> Julián Gutiérrez. *Memorias Históricas de la Congregación de el Oratorio de la Ciudad de México, y fundada con auctoridad ordinaria, después, con la apostólica, erigida y confirmada en Congregación de el Oratorio, copiada a el exemplar de la que en Roma fundó el esclarecido patriarca San Phelipe Neri, en las quales se da noticia, así de su fundación como de su apostólica erección y confirmación, y juntamente de muchas de las personas, que en uno y otro tiempo la han ilustrado/recogidas y publicadas por el P. Julián Gutiérrez Dávila, Presbytero, preposito, que fue, de dicha Congregación del Oratorio de México*, México: En la Imprenta Real del Superior Gobierno y del Nuevo Rezado de Doña María de Ribera, 1736, Parte I, libro III, c.13.

<sup>19</sup> *Cfr. Idem.*

<sup>20</sup> José de Lezamis, *op. cit.*, 22.

<sup>21</sup> *Ibidem*, 23.

<sup>22</sup> *Cfr.* Antonio de Robles. *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, t. II. México: Porrúa, 1972, 63.

se considerará un aspecto de aquel nexo entre los pastores de las dos sedes más importantes de la Nueva España.

## II El encuentro en Cuautla

El Valle de las Amilpas era una región propicia para cultivar la caña de azúcar, ya que estaba regada de manera natural y el clima era muy bondadoso; desde la época prehispánica fue una de las zonas con mayor densidad de población del Altiplano central.<sup>23</sup> En la segunda mitad del siglo XVII, los ingenios y trapiches del Valle de las Amilpas, Yautepec, Jonacatepec y Cuernavaca se consolidaron como la comarca azucarera más importante del virreinato.<sup>24</sup>

Entre 1675 y 1700 llegó a haber en Cuernavaca y en Amilpas alrededor de 45 ingenios y 90 trapiches en los que se recogían entre 5000 y 5500 toneladas de azúcar por año.<sup>25</sup> Tanto en las haciendas como en los trapiches había una sensible población de esclavos negros. Antonio Vázquez hizo una descripción del espacio en estos términos:

“Volviendo a México, están al Sur los pueblos de Cuernavaca, las Amilpas, Guastepec, Cuautla, Acapixtla del Marqués del Valle, 10 leguas de México, donde hay famosos valles de temple caliente y en ellos muchos ingenios de moler caña dulce, de que se hace gran cantidad de azúcar blanco, y muy bueno, hay muchas frutas regaladas de la tierra y de España, maíz, algodón, patatas, jícamas, flores y rosas que todo el año se dan por el buen temperamento y fertilidad de la tierra y ser abundante de agua, con que se riegan sus vegas y sembrados.”<sup>26</sup>

<sup>23</sup> Cf. Gisela Wobeser. “El uso del agua en la región de Cuernavaca, Cuautla durante la época colonial”, *Historia Mexicana*, vol. XXXII (1983) 470.

<sup>24</sup> Cf. Ernest Santiró. “Plata y privilegios: el Real de Minas de Huautla, 1709-1821”, *Estudios de Historia Novohispana* 26 (2002) 87.

<sup>25</sup> Cf. Manuel Miño. *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, México: COLMEX-FCE, 2001, 139.

<sup>26</sup> Antonio Vázquez. *Descripción de la Nueva España, México: Patria, 1944, 134.*



Fue en esta rica, fértil y vistosa región que sobre las cuatro de la tarde del último día del año de 1686, Francisco de Aguiar y Seijas, junto con una notable comitiva eclesiástica y civil, salió de su posada en el convento dominico de Santiago de Cuautla de las Amilpas por la calle principal rumbo al río distante a un cuarto de legua para recibir a Manuel Fernández de Santa Cruz.<sup>27</sup>

El arzobispo subió al carruaje del obispo y se dirigieron hacia la entrada del templo parroquial de Santiago acompañados por el incesante toque de las campanas. Fueron recibidos por el cura ministro, fray Manuel Adorno, dominico; caminaron hasta el altar mayor y desde allí, ambos dieron la bendición episcopal a todos los presentes. Este encuentro se prolongó hasta la noche del 2 de enero de 1687.

Miguel de Torres en su obra *Dechado de príncipes eclesiásticos*, sobre la vida virtuosa del obispo de Puebla, reportó un encuentro similar también en el año de 1686 pero lo situó en Chilapa,<sup>28</sup> una doctrina atendida en aquel entonces por los agustinos, perteneciente a la diócesis de Puebla y situada entre los límites de la jurisdicción angelopolitana y arquidiocesana.<sup>29</sup> Afirmó que cuando los dos prelados estaban haciendo su visita pastoral, “como amantes Hermanos en Jesucristo”,<sup>30</sup> se dieron cita en aquel pueblo de indios por estar cerca de sus itinerarios.

No obstante, esta zona sólo pudo ser recorrida por Aguiar durante su quinta cordillera, entre el 26 de noviembre de 1687 y el 24 de enero de 1688, en la que se dirigía hacia el Puerto de Acapulco.<sup>31</sup> Lo anterior sugiere que hubo dos reuniones, una en Cuautla (1686-1687), y otra en Chilapa (1687-1688), pero el pro-

<sup>27</sup> Cfr. AGNM, *Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Libro de visita, 1460, exp. 035, ff. 55r-61r.*

<sup>28</sup> Cfr. Miguel de Torres, *op. cit.*, 144.

<sup>29</sup> Cfr. Alipio Ruiz Zabal. *Historia de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de México*, t. II. México: Porrúa, 1984, 308.

<sup>30</sup> Miguel de Torres, *op. cit.*, 144.

<sup>31</sup> Bartolomé Rosales. *Diario 1683-1688*, en Benedetta Albani, “Un documento inédito del siglo XVII: El «Diario» de Bartolomé Rosales, secretario del cabildo central metropolitano de México”, *Estudios de historia novohispana*, 38 (2008) 205.

pio Miguel de Torres expresó que luego del encuentro, Fernández de Santa Cruz escribió a su confesor, el dominico fray Rafael de Estrada, para referirle sus impresiones e inquietudes a partir de uno de los diálogos que había sostenido con el arzobispo.<sup>32</sup> La fecha crónica de esta carta corresponde al día siguiente del término del encuentro en Cuautla de las Amilpas, es decir, al 3 de enero de 1687. Por tanto, propongo que la carta transcrita por Miguel de Torres alude a lo acaecido en Cuautla de las Amilpas. En ese caso es posible acceder a una parte del contenido de los tres encuentros privados que sostuvieron los preladados durante aquellos 3 días.

La primera reunión fue en el convento de los dominicos por la mañana del 1º de enero de 1687; la segunda por la tarde del mismo día pero en el convento de San Diego de los franciscanos descalzos, donde se hospedó el obispo angelopolitano; y la tercera, al siguiente día también por la tarde de nuevo en el edificio de los frailes predicadores. En cada una de las tres entrevistas conversaron alrededor de dos horas.

### III Pastoral conjunta

En la Iglesia católica los obispos son los sucesores de los apóstoles,<sup>33</sup> por ello, el ejercicio de su ministerio debe ajustarse al modelo cristológico de *El Buen Pastor*.<sup>34</sup> La visita personal del obispo a su diócesis fue muy recomendada por las leyes canónicas.<sup>35</sup> Los objetivos de este ejercicio de autoridad episcopal eran dos: informarse sobre el estado de la vida espiritual de los clérigos y laicos; y revisar las condiciones materiales y administrativas de todo lo destinado a lo sacro,<sup>36</sup> es decir, la *visitatio rerum et visitatio hominum*.

<sup>32</sup> Cfr. Miguel de Torres, *op. cit.*, 143.

<sup>33</sup> Cfr. *Corpus juris canonici emendatum et notis illustratum, pars. I, vol. I, Decretum Graciani (Dec. Grac.), D. LXVIII, c. 6, (1582)* <http://digital.library.ucla.edu/canon-law/> (consultado el 13 de agosto de 2011).

<sup>34</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 19972, II-II, q. 184, a. 5.

<sup>35</sup> Cfr. *Dec. Gra.*, c. 9; c. 10, q. 1; 12.

<sup>36</sup> Cfr. *Dec. Gra.*, c. 9; c. 10, q. 1; 12.

En el siglo XVI, el Concilio de Trento decretó que la visita pastoral fuera uno de los medios más eficaces para concretar el proyecto de reforma de las costumbres eclesiales.<sup>37</sup> Por su parte, Felipe II proveyó continuas disposiciones con el afán de que la reforma tridentina se aplicara en todos sus reinos.<sup>38</sup> Además, para el caso específico de las Indias, se debe tener en cuenta el Regio Patronato, por el que el obispo indiano era también un funcionario real.<sup>39</sup> Las *Leyes de Indias* disponían el juramento de fidelidad a la Corona por parte del ordinario antes de entregarle sus cartas de presentación.<sup>40</sup> Luego de realizar la visita a su jurisdicción debía remitir un informe completo a la Metrópoli.<sup>41</sup>

Posteriormente, el III Concilio Provincial Mexicano, celebrado en 1585, insistió en el cuidado que el ministro se debía a sí mismo para alcanzar una vida virtuosa, pues la honorabilidad del pastor debía ser paradigma de vida religiosa para los fieles.<sup>42</sup> Si el pastor andaba cercano a las ovejas durante la visita el ejemplo de su vida era una de las formas de suscitar la reforma de las costumbres.

La comparación de la carta del arzobispo de México de agosto de 1684 con la del obispo de la Puebla de los Ángeles en febrero de 1678, ambas para avisar a la Corona del término de su primera

<sup>37</sup> *Concilium Tridentinum (Conc. Trid.)*, Ses. XXII, *Decretum de observandis et vitandis in celebratione missarum*; Ses. XXIV, *Dec. Ref.*, cap. III y IV; Ses. XIII, *Dec. Ref.*, cap. I. Los textos conciliares fueron tomados de: *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*. Giacomo Alberigo et al. (cura). Bologna: Edizioni dehoniane, 1991.

<sup>38</sup> Cfr. José Luis Mora. "La visita eclesiástica como institución en Indias", en Richard Konetzke (ed.). *Jahrbuch für Geschichte von Staat Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*. Wien: Böhlau Verlag Köln, 1980, 61.

<sup>39</sup> Cfr. Antonio Dougnac. *Manual de historia del Derecho Indiano*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, 295; Alberto de la Hera, *op. cit.*, 175-191.

<sup>40</sup> Cfr. *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias (Rec. Ind.)*, L. I, tit. VII, ley I, (1681) <http://fondosdigitales.us.es/fondos/libros/752/85/recopilacion-de-leyes-de-los-reynos-de-las-indias/?desplegar=8201&desplegar=8200&desplegar=8190&desplegar=8207> (consultado el 3 de junio de 2018).

<sup>41</sup> Cfr. *Rec. Ind.*, L. I, tit. VII, ley XXIV.

<sup>42</sup> Cfr. *Tercero Concilio Provincial Mexicano (III CPMx)*, L. III, tit. I, *Del oficio y entereza de vida de los obispos. Los textos de este Concilio han sido consultados en: Alberto Carrillo (ed.). Manuscritos del Concilio tercero provincial mexicano (1585), t. III, vol. I. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2009.*

salida a visita pastoral, permite señalar las peculiaridades propias de la visión pastoral de ambos.<sup>43</sup>

El primer elemento que se hace notar es el origen de la autoridad por la que han salido a cumplir con la visita. Santa Cruz lo finca en la merced que el rey le ha concedido; en tanto que Aguiar lo hace en la responsabilidad de su cargo como ministro eclesiástico. Esto es un indicativo de que Don Francisco se veía menos como empleado-vasallo de la corona que Don Manuel, pero ambos efectuaron el encargo real de dar cuenta de su recorrido.

En lo tocante a las amonestaciones, consecuencia de la *visita*, Manuel Fernández encontró a dos beneficiados que maltrataban y solicitaban excesivos emolumentos a los indios. Contra aquellos clérigos abusivos aplicó los correctivos necesarios con el fin de enmendar su comportamiento. Fuera de estos casos, no tuvo necesidad de reconvenir a los demás párrocos ni doctrineros. El obispo angelopolitano estaba cierto de que la fortaleza de esos escarmientos era el de la autoridad episcopal que ostentaba “porque cualquiera vejación que así en el trato como en las obvenciones excesivas padezcan, se repara con la visita, quedando castigado el ministro que se deslizase en esto y son corregidos los demás con el temor al obispo a quien miran con dependencia en el premio o en el castigo que son los más seguros medios para que los ministros se ciñan a su obligación.”<sup>44</sup>

Aguiar no reportó la interacción pastoral que guardaban los ministros con los fieles, sino su propia praxis entre la grey:

“gustoso de experimentar el grande fruto que he conseguido con dar el pasto espiritual a que estoy obligado, que ha sido de tal suerte que en todos los pueblos, villas y lugares, por donde iba siguiendo la visita concurrían los feligreses de ellos con todo fervor, así para recibir el santo sacramento de la confirmación,

<sup>43</sup> Cfr. Mariano Cuevas, *op. cit.*, 104-105; Miguel Zerón. *La Puebla de los Ángeles en el siglo XVII. Crónica de la Puebla y de D. Manuel Fernández de Santa Cruz. Misiones en Puebla y sus Contornos. De Re Metalica*. México: Patria, s/f., 162-163.

<sup>44</sup> Miguel Zerón, *op. cit.*, 162-163.

como para oír las pláticas espirituales, explicación de la doctrina cristiana y procesiones del Via Crucis que personalmente hacía unas veces y otras un sacerdote docto y virtuoso que para este fin me acompañó. Publicando el jubileo que se concedió y tengo para estas ocasiones, de que resultaba el que muchos que estaban en mal estado se casasen, dándoles para ello presto despacho de limosna por la pobreza con que se hallaban: otros que con todo afecto se confesaban, poniendo todo remedio a los pecados públicos y escandalosos, abominando en las pláticas la disolución de los trajes, haciendo para el bien de las almas, algunas dispensaciones que fueron convenientes.<sup>45</sup>

De esto se entiende que sus objetivos apostólicos en toda la visita fueron la reforma de las costumbres y la administración del sacramento de la confirmación.<sup>46</sup> Para lograr estos cometidos se auxilió de la publicación de jubileos, pláticas espirituales, prácticas de piedad pública y dispensas de pago de estipendios. Todo lo cual hizo que la visita adquiriera un marcado tinte de misión popular. El obispo de Puebla también realizó este modo de hacer pastoral, apoyándose en dos jesuitas que solía llevar con él.<sup>47</sup>

Ambos lo hicieron así porque la reforma doctrinal, moral e institucional iniciada por Trento favoreció la piedad popular con el objeto de defender la fe y hacer deseables los bienes eternos, es decir, reformar las costumbres. El objeto de las misiones tridentinas era el de “conducir a los fieles al sacramento de la penitencia y a recibir la comunión eucarística.”<sup>48</sup> El tiempo de la visita pastoral era favorable para organizar este tipo de misiones populares y para Aguiar y Santacruz esta fue una de sus estrategias pastorales.

<sup>45</sup> Mariano Cuevas, *op. cit.*, 103-104.

<sup>46</sup> Cfr. *Archivo General de Indias (AGI), México 338, Cartas y expedientes de los arzobispos de México, El arzobispo de México da cuenta a VM de haber concluido la visita del arzobispado, México 31 mayo 1688, ff. 1-2.*

<sup>47</sup> Cfr. Miguel de Torres, *op. cit.*, 135.

<sup>48</sup> Congregación para el culto divino y la disciplina de los sacramentos. *Directorio sobre la Piedad popular y la liturgia*, n. 41, (2002) [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/ccdds/documents/rc\\_con\\_ccdds\\_doc\\_20020513\\_vers-diretorio\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccdds/documents/rc_con_ccdds_doc_20020513_vers-diretorio_sp.html) (consultado el 31 de marzo de 2012).

No todos los prelados condujeron las visitas de esta manera, por ejemplo, en la memoria de visita del obispo Garabito en la Nueva Galicia (1678) no hay indicios de una misión con la gente de los poblados, sino más bien de una extrema preocupación por la dignidad de los lugares, vasos y ornamentos sagrados para la celebración del culto con todo el esplendor posible. El obispo de Guadalajara dejó en las entidades escrupulosas indicaciones para mejorar el aspecto de las imágenes sagradas. Por ejemplo, en el beneficio de Mezquitán mandó “que el cuadro de san Miguel que está en el altar mayor [...] se quite y se renueve, se borre el dragón que tiene a los pies y en el ínterin que se hace, se ponga el san Miguel de talla en dicho altar.”<sup>49</sup>

A fines del siglo XVII, las pláticas espirituales, las confesiones y las prácticas devocionales durante las visitas podían ser atendidas por otros ministros, no así las confirmaciones, ya que el único habilitado para conferir este sacramento era el obispo.<sup>50</sup> El rito como tal no era muy complejo, pero durante las visitas la cantidad de fieles a los que se confirmaba era exuberante. En Cuautla, el obispo de Puebla, con el beneplácito del arzobispo, confirmó a poco más de 1050 personas entre la tarde del 1 y 2 de enero. En este último día, el sacramento se dio de forma simultánea, Aguiar en la iglesia de Santiago y Fernández en el convento de los dieguinos.

Este tipo de ayuda mutua también se dio durante la primera cordillera que hizo Aguiar. Dado que pasaría por lugares pertenecientes al obispado de Puebla, Don Manuel Fernández le dio facultad al arzobispo para que hiciera todo aquello que se le ofreciera dentro de su obispado.<sup>51</sup> Una de esas ocasiones se dio en enero de 1684 en el Partido de Acaxuchitlán, perteneciente al obispado

<sup>49</sup> “El Libro de Visita pastoral del obispo Garabito o semblanza de la Nueva Galicia en 1678”, *Boletín eclesiástico. Órgano oficial de la Arquidiócesis de Guadalajara*, vol. 120/ 1 (2009) 37-39.

<sup>50</sup> Cfr. *Pontificale Romanum Clementis VIII Pont. Max. iussu restitutum atque*, Leonardi Parasoli & Sociorum (ed.). Roma: Giacomo Luna (imp.), 1595, 3-4.

<sup>51</sup> Cfr. *Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM)*, CL 19, L1, *Libro de visita*, f. 82v.

de Puebla; allí el arzobispo fue recibido por el bachiller José de la Rosa como si fuera su propio prelado: con capa, palio, con el sonido de campanas, trompetas y chirimías; confirmó a 135 personas e hizo la consagración de ocho campanas.<sup>52</sup> Por su parte Aguiar, causa de la cercanía de Acaxuchitlán del territorio arquidiocesano, le despachó licencias de confesar y predicar en castellano y mexicano dentro arzobispado al cura del partido.<sup>53</sup>

La reciprocidad que se hace patente en estos gestos de cesión de derechos en la propia jurisdicción de los dos prelados permite reconocer la importancia que le daban a la *cura animarum* en los lugares más alejados de sus respectivas sedes episcopales para no agraviar a las ovejas en su derecho de recibir oportunamente la atención pastoral necesaria para su salvación. Teniendo el cuidado de hacerlo sin detrimento de los derechos de cada una de las demarcaciones.

Una de las estrategias de Aguiar para allegar al mayor número de personas a recibir la confirmación fue la de no solicitar ni aceptar ofrendas.<sup>54</sup> Esta no fue la actitud común de los prelados indianos. Juan de Mañozca y Zamora, en su visita de 1646, confirmó a casi 31,000 personas, de las cuales únicamente 2,000 no pagaron nada por concesión del arzobispo.<sup>55</sup>

Aguiar había adoptado la costumbre de no recibir estipendio por confirmar desde su gobierno en la diócesis de Valladolid.<sup>56</sup> En aquel entonces, comunicó su decisión al Papa Inocencio XI y denunció el afán que ponían los otros obispos de las Indias en pedir y recibir emolumentos.<sup>57</sup> El Pontífice aprobó su decisión y llamó sacrílega a la práctica de aceptar las ofrendas por concepto de

<sup>52</sup> AHAM, CL 19, L1, *Libro de visita*, f. 82v.

<sup>53</sup> Cfr. AHAM, CL 19, L1, *Libro de visita*, f. 87r.

<sup>54</sup> Cfr. Mariano Cuevas, *op. cit.*, 105.

<sup>55</sup> Cfr. Juan de Mañozca y Zamora. *Relación de lo obrado por el Señor Arzobispo de Mexico en la vísita de su arzobispado*. Magnus Lundberg (transcripción y notas). *Historia Mexicana*, vol. LVIII, n.2 (2008) 863.

<sup>56</sup> José de Lezamis, *op. cit.*, 30.

<sup>57</sup> Cfr. *Ibidem*, 105-106.

confirmaciones.<sup>58</sup> Esta correspondencia que guardó Aguiar con el Papa se la dio a conocer a Fernández de Santa Cruz en uno de los tres diálogos personales que sostuvo con él en Cuautla.

Las palabras de Inocencio XI inquietaron al obispo sufragáneo,<sup>59</sup> ya que éste se comunicó al día siguiente con su director espiritual en estos términos:

“Mi Reverendo Padre, Yo he estado muy gustoso, habiendo gozado de el Señor Arzobispo, con quien he recebido (sic) gran consuelo: En el discurso de la conversacion hablamos de la costumbre de recibir oblacion los Prelados en la Administracion del Sacramento de la Confirmacion; y me enseñó respuesta del Pontifice, a quien consulto dicho Señor Arçobispo, sobre este punto [...] Verdaderamente que me han hecho fuerza las palabras referidas, como de tanto peso, y assi le suplico a V.P.M.R. me diga que le parece que Yo obre, porque aunque Yo reparto entre los pobres lo que sale de estas oblaciones, y me ahorra el llevar dinero, que dar; pero con todo desseo hazer lo que mas convenga; que aunque recurramos a que el Pontífice habló como Persona particular; pero con todo pesa mucho su Authoridad. Ya veo que se perjudica a mis Successores, pero nada de esto me haze fuerza. Si a V.P.M.R. le parece devo mudar el estilo, y reformar esta costumbre, aunque no entiendo como puede llamarse sacrilega: [...] Hasta tanto, que V.P.M.R. me responda, no pondré plato, y quando se ponga sera a distancia sin que nadie les pida, den, e no den como de ordinario sucede. Dios me guarde a V.P.M.R. en su gracia, como desseo Coachuca, y Enero 3. de 1687 [...] su seguro servidor Manuel Obispo de la Puebla.”<sup>60</sup>

<sup>58</sup> Cf. *Ibidem*, 103-104; Manuel Torres, *op. cit.*, 144-145.

<sup>59</sup> Cf. En la Iglesia Católica, las arquidiócesis están a la cabeza de una provincia eclesiástica formada por diócesis sufragáneas. En 1545 la diócesis de México fue elevada a arquidiócesis teniendo como sufragáneos a los obispados de Chiapas, Guatemala, Oaxaca, Michoacán y Puebla; cf. Trinidad Basurto. *El arzobispado de México*. México: El Tiempo, 1901, 16.

<sup>60</sup> Miguel de Torres, *op. cit.*, 144-145.



En estas líneas se puede ver por un lado el aprecio del obispo de Puebla por el arzobispo, y por otro el sentido práctico y de desprendimiento de Don Manuel ya que la colecta de las confirmaciones la daba luego en limosna, lo cual además indica que no solicitaba la tarifa por ambición. También se aprecia su escrúpulo ante el calificativo pontificio sobre tal práctica, así como su disposición para discernir y tomar una decisión acompañado del buen consejo de su director espiritual. En este punto cabe destacar cómo la práctica de Aguiar dio pie para que Santacruz evaluara la propia. Hubo en este aspecto una comunicación de bienes espirituales.

Asimismo, Don Francisco intervino en la mejora de las costumbres del obispo de Oaxaca, Isidro Sariñana, respecto a su afición por los naipes en la que pasaba horas hasta la madrugada con algunos de sus prebendados.<sup>61</sup> Aguiar lo amonestó para que dejara ese vicio porque no tendría autoridad moral para corregir a los clérigos que estuviesen tomados de ese mismo apego. Sariñana se alejó de las cartas, respondió al arzobispo agradeciéndole mucho el aviso y le suplicó que le volviese a amonestar si su comportamiento lo requería.<sup>62</sup>

En los primeros días de enero de 1686, en el obispado de Puebla había vacado el beneficio de Xolalpan por promoción del cura Alonso de Frías al de Coxcatlán.<sup>63</sup> A este clérigo, el arzobispo de México le había encargado la *cura animarum* del Real de Minas de San Francisco de Cuautla, fundado desde 1570 y que a partir de 1615 ostentaba el título de alcaldía mayor.<sup>64</sup>

El motivo de tal licencia se dio porque hacía muchos años que el Real no contaba con un ministro residente y desde Xolalpan se podía acceder fácilmente al lugar. El permiso comprendía la administración de los sacramentos, excepto los reservados al obispo,

<sup>61</sup> Cfr. Julián Gutiérrez, *op. cit.*, Parte I, libro III, c.7.

<sup>62</sup> Cfr. *Idem*.

<sup>63</sup> Cfr. AGN, *Instituciones coloniales, Gobierno virreinal, Reales cédulas, Patronato Real, Nombramiento del Bachiller Alonso de Frías como cura beneficiado de Coscatlán del obispado de Puebla*, 9 de enero 1686, vol. D33, f. 156v.

<sup>64</sup> Cfr. Ernest Santiro, *op. cit.*, 87.

a todas las castas residentes en el lugar. El cura tenía la obligación de predicar el evangelio, así como de cuidar que los fiscales de doctrina juntaran a la gente para explicarles las verdades de la fe.<sup>65</sup> Sin embargo, el nuevo sacerdote de Xolalpan, el bachiller Juan García Arroyo,<sup>66</sup> no contaba con la facultad que se le había dado a su antecesor, por lo que se desentendió de la comunidad de San Francisco.

Ante tal abandono pastoral, Santacruz y Aguiar corroboraron en Cuautla de las Amilpas el acuerdo de que el cura beneficiado de Xolalpan, de la jurisdicción poblana, así como sus sucesores en propiedad o en *interin*, sus respectivos vicarios, tenientes y ayudantes, atendieran al Real de la jurisdicción arquidiocesana. Y en adición a las competencias que ya se habían dado al sacerdote Frías, fue añadida la licencia para hacer las informaciones matrimoniales y para dispensar de las banas cuando el caso lo requiriera, sobre todo por peligro de muerte. Estas informaciones debían ser remitidas anualmente al provisor del arzobispado; en tanto que los emolumentos debían pagarse al párroco de Xolalpan conforme al arancel del arzobispado. De igual forma, recomendaron a los fieles del Real guardar la obediencia debida al párroco del beneficio poblano.<sup>67</sup>

El principal objeto de este arreglo fue la mejora en la atención pastoral de los habitantes del Real de San Francisco. No obstante, el acuerdo manifiesta más cosas. La primera es que a pesar del establecimiento de los límites diocesanos, éstos no eran los adecuados para una apropiada atención ministerial. La segunda es

<sup>65</sup> Cfr. AGNM, *Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Libro de visita*, 1460, exp. 035, 56v-57r.

<sup>66</sup> Cfr. AGNM, *Instituciones coloniales, Gobierno virreinal, Reales cédulas, Patronato Real, Presentación al beneficio curado de Xolalpan del obispado de la Puebla de los Ángeles en el Bachiller Juan García de Arroyo*, 15 de febrero 1686, vol. D33, ff. 158v-159r.

<sup>67</sup> En el Libro de visita, luego del detallado y pronunciado edicto de Aguiar, asentado por su notario apostólico de visita, el presbítero Felipe Desa y Ulloa, sigue el pequeño documento de confirmación de parte de Fernández de Santa Cruz, elaborado por su respectivo notario don Ignacio Asenjo y Crespo, en el que manda al cura beneficiado en turno de Xolalpan cumplir con el contenido del Edicto del arzobispo; cfr. AGNM, *Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Libro de visita*, 1460, exp. 035, ff. 56v-58r.

que hubo una mutua cesión de jurisdicción que creó un marco eclesial híbrido, es decir, el Real formaba parte de la administración arquidiocesana, por ello las informaciones matrimoniales debían reportarse a la sede metropolitana; pero, como la atención la procuraba un cura angelopolitano, éste tenía derecho a recibir los aranceles correspondientes a sus servicios conforme a la tasa arzobispal y no a la de su diócesis. La tercera cuestión gira en torno a las siguientes preguntas: ¿los obispos actuaron conforme a derecho?, este convenio ¿violó las leyes reales?

Acerca de este último aspecto, debe recordarse que, como consecuencia del Real Patronato, el gobierno de lo eclesiástico fue legislado conforme a las necesidades del poder político español; por tanto, el poder temporal se introdujo en la vida interna de la Iglesia, pues determinaba y fijaba los márgenes dentro de los que se debía ejercer la jurisdicción eclesial.<sup>68</sup> En este orden, las *Leyes de Indias* prohibían que los ministros eclesiásticos modificaran en modo alguno las erecciones de las iglesias que se les concedían.<sup>69</sup> Y en caso de ser necesaria alguna enmienda, ampliación o corrección, la demanda se debía presentar ante el Real Consejo de Indias o, si el caso era urgente, ante el Virrey y la Real Audiencia.

Aguiar y Santa Cruz debieron notificar a las autoridades novohispanas del ajuste jurisdiccional acordado en Cuautla y esperar su aprobación. ¿Lo hicieron? Lo más probable es que no, pues el documento real dando el *placet* hubiera sido exhibido o citado en el acuerdo, y no lo está. Por tanto, es posible proponer que el concierto haya sido sólo entre los obispos por cuestiones pastorales, sin recurrir a la aprobación dentro de la administración real. Lo cual libraba al caso de años de espera para una resolución favorable.

Las misiones populares, como ya fue dicho, difundieron notablemente los actos de piedad, sobre todo el rezo del Rosario y las procesiones porque promovían la conversión de las personas y aseguraban la participación cultural de la comunidad. El rezo del

---

<sup>68</sup> Alberto de la Hera, *op. cit.*, 370.

<sup>69</sup> *Rec. Ind.*, L. I, tit. II, ley IV.

rosario fue cotidiano y público durante las visitas de Francisco de Aguiar.<sup>70</sup> Sin embargo, aunque Manuel Fernández también guardaba esta devota oración mariana durante sus visitas, si acaso no se había rezado públicamente en la Iglesia del lugar, a causa de las abundantes confesiones, lo hacía de forma privada con sus familiares.<sup>71</sup>

En Cuautla, los dos pastores rezaron juntos el rosario en las tardes de aquellos tres días. Luego de la oración mariana se hacía una plática edificante a los asistentes, en una de ellas predicó el obispo de Puebla:

“dichos señores ilustrísimos salieron juntos a esta iglesia y delante de su altar mayor hincados de rodillas con mucho concurso de feligresía y presentes así los capellanes de dicho señor ilustrísimo obispo como los de su señoría ilustrísima el arzobispo mi señor se rezo (sic) a coros el santo Rosario y acabado su señoría ilustrísima el arzobispo mi señor se quedó en el sitial que esta puesto en dicho altar mayor al lado del evangelio para sentado el oír la platica (sic) espiritual que hace dicho señor ilustrísimo obispo quien al lado de la epístola se sentó en silla para hacerla a los feligreses como con efecto la hizo en presencia de dicho señor ilustrísimo arzobispo de México mi señor y después se entraron juntos dichos señores ilustrísimos a este convento”.<sup>72</sup>

La predicación fue una de las formas para redirigir las costumbres morales de los fieles con el fin de tocar los corazones y las mentes para suscitar el dolor por los pecados cometidos contra Jesucristo y desear volver al estado de gracia; confesándose y recibiendo el Cuerpo y la Sangre de Jesucristo, es decir, una reforma moral y vuelta a la práctica sacramental.

<sup>70</sup> Cfr. AGNM, *Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Libro de visita, 1460*, exp. 035, ff. 34v; 48v; 78r; 96v; 101r; 123r-v; José de Lezamis, *op. cit.*, 46.

<sup>71</sup> Cfr. Miguel de Torres, *op. cit.*, 137-139.

<sup>72</sup> AGNM, *Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Libro de visita, 1460*, exp. 035, f. 58v.

## Reflexiones finales

El hecho de haber salido de visita pastoral en persona permitió a Don Francisco de Aguiar y a Don Manuel Fernández de Santacruz apropiarse de sus respectivos territorios, porque tanto los ministros como los ministrados los vieron entre ellos; y los prelados a su vez pudieron corroborar por experiencia propia la situación eclesial y social que se guardaba en aquellas doctrinas y parroquias dentro de las jurisdicciones episcopales más importantes del reino de la Nueva España, el arzobispado de México y la diócesis poblana.

Hicieron de la visita una misión popular, lo cual los colocó como obispos reformadores al más puro estilo tridentino; y es en este punto donde se les mira a ambos más como pastores que como burócratas reales, sobre todo en el acuerdo de la modificación de los límites jurisdiccionales a favor del buen servicio espiritual al margen de la legislación indiana.

Otro aspecto importante es que no hay visos de que la relación entre Aguiar y Santacruz hubiese sido ríspida sino más bien de concordia, sobre todo en aras de proveer del pasto espiritual a su rebaño con el fin de mantener el orden social y público tan encomendado por las Leyes de Indias. Será imperioso hacer una búsqueda de más fuentes que permitan dar seguimiento a su relación en otros aspectos fuera del ámbito propiamente pastoral para lograr una visión mejor acabada de sus lazos y de su influencia en la sociedad novohispana de fines del siglo XVII.

Además, un trabajo de larga duración sobre las visitas pastorales durante todo el siglo XVII en las diócesis de la Nueva España dará elementos para entender la actividad episcopal de reforma de las costumbres sin un ejercicio colegiado dentro del escenario legal indiano propio de la Monarquía hispánica católica.

## Fuentes

Albani, Benedetta. “Un documento inédito del siglo XVII: El «Diario» de Bartolomé Rosales, secretario del cabildo cate-

- dral metropolitano de México”, *Estudios de historia novohispana*, 38 (2008) 165-207.
- Alberto Carrillo (ed.). *Manuscritos del Concilio tercero provincial mexicano (1585)*, t. III, vol. 1. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2009.
- Aquino, Tomás de, *Summa Theologiae*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1997.
- Archivo General de Indias, México 338, *Cartas y expedientes de los arzobispos de México, El arzobispo de México da cuenta a VM de haber concluido la visita del arzobispado*, México 31 mayo 1688, ff. 1-2.
- Archivo General de la Nación de México, *Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Libro de visita*, 1460, exp. 035, ff. 55r-61r.
- \_\_\_\_\_, *Instituciones coloniales, Gobierno virreinal, Reales cédulas, Patronato Real, Nombramiento del Bachiller Alonso de Frias como cura beneficiado de Coscatlán del obispado de Puebla*, 9 de enero 1686, vol. D33, f. 156v.
- \_\_\_\_\_, *Instituciones coloniales, Gobierno virreinal, Reales cédulas, Patronato Real, Presentación al beneficio curado de Xolalpan del obispado de la Puebla de los Ángeles en el Bachiller Juan García de Arroyo*, 15 de febrero 1686, vol. D33, ff. 158v-159r.
- Archivo Histórico del Arzobispado de México, CL 19, L1, *Libro de visita*, ff. 1-699.
- Basurto, Trinidad. *El arzobispado de México*. México: El Tiempo, 1901.
- Conciliorum Oecumenicorum Decreta*. Giacome Alberigo, et. al. (cura). Bologna: Edizioni dehoniane, 1991.
- Barrio Gozalo, Maximiliano. *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.
- Congregación para el culto divino y la disciplina de los sacramentos, *Directorio sobre la Piedad popular y la liturgia*, (2002) [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/ccdds/documents/rc\\_con\\_ccdds\\_doc\\_20020513\\_vers-direttorio\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccdds/documents/rc_con_ccdds_doc_20020513_vers-direttorio_sp.html) (consultado el 31 de marzo de 2012).

- Cordero y Torres, Enrique. *Diccionario biográfico de Puebla*, México: Centro de Estudios Históricos de Puebla, 1972.
- Corpus juris canonici emendatum et notis illustratum*, (1582) <http://digital.library.ucla.edu/canonlaw/> (consultado el 13 de agosto de 2011).
- Cuevas, Mariano. *Historia de la Iglesia en México 1600-1699, t. III*. México: Cervantes, 19424.
- Dougnac, Antonio. *Manual de historia del Derecho Indiano*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- “El Libro de Visita pastoral del obispo Garabito o semblanza de la Nueva Galicia en 1678”, *Boletín eclesiástico. Órgano oficial de la Arquidiócesis de Guadalajara*, vol. 120/ 1 (2009) 37-39.
- Gutiérrez, Julián. *Memorias Históricas de la Congregación de el Oratorio de la Ciudad de México, y fundada con auctoridad ordinaria, después, con la apostólica, erigida y confirmada en Congregación de el Oratorio, copiada a el exemplar de la que en Roma fundó el esclarecido patriarca San Phelipe Neri, en las quales se da noticia, asi de su fundación como de su apostólica erección y confirmación, y juntamente de muchas de las personas, que en uno y otro tiempo la han ilustrado/recogidas y publicadas por el P. Julián Gutiérrez Dávila, Presbytero, preposito, que fue, de dicha Congregación del Oratorio de México*, México: En la Imprenta Real del Superior Gobierno y del Nuevo Rezado de Doña María de Ribera, 1736.
- Hera, Alberto de la. *Iglesia y corona en la América española*. Madrid: MAPFRE, 1992.
- Konetzke, Richard (ed.). *Jahrbuch für Geschichte von Staat Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*. Wien: Böhlau Verlag Köln, 1980
- Lezamis, José de. *Breve relación de la vida y muerte del Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Fco. de Aguiar y Seixas, que está en la vida del apóstol Santiago el Mayor*, México: María de Benavides, 1699.
- Lundberg, Magnus (transcripción y notas). “*Relación de lo obrado por el Señor Arçobispo de Mexico en la vissita de su arçobispado*”. *Historia Mexicana*, vol. LVIII, n.2 (2008) 861-890.

- Miño, Manuel. *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, México: Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Muriel, Josefina. *El Arzobispo Francisco de Aguiar y Seijas*, México: CARSO, 2000.
- Paz, Octavio. *Sor Juana Inés de la Cruz o Las trampas de la fe*, Barcelona: Seix Barral, 1982.
- Pontificale Romanum Clementis VIII Pont. Max. iussu restitutum atque*, Leonardi Parasoli & Sociorum (ed.). Roma: Giacomo Luna (imp.), 1595, 3-4.
- Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, (1681) <http://fondosdigitales.us.es/fondos/libros/752/85/recopilacion-de-leyes-de-los-reynos-de-las-indias/?desplegar=8201&desplegar=8200&desplegar=8190&desplegar=8207> (consultado el 3 de junio de 2018).
- Robles, Antonio de. *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, t. II. México: Porrúa, 1972.
- Salazar, Juan Pablo. *Obispos de Puebla. Periodo de los Austria (1521-1700)*, México: Porrúa, 2005.
- Ruiz Zabal, Alipio. *Historia de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de México*, t. II. México: Porrúa, 1984.
- Santiró, Ernest. "Plata y privilegios: el Real de Minas de Huautla, 1709-1821", *Estudios de Historia Novohispana* 26 (2002) 85-123.
- Silva Herrera, Rocío, "Francisco de Aguiar y Seijas, pastor del rebaño", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, vol. 61, n. 127 (2014) 117-142.
- Solórzano Pereira, Juan de. *Política indiana*, Madrid: Diego Díaz de la Carrera, 1647.
- Torres, Miguel de. *Dechado de príncipes eclesiásticos. Que dibujó con su exemplar, virtuosa y ajustada vida el Ilust. Y Exc. Señor Doctor D. Manuel Fernandez de S. Cruz, y Sahagún*. Ed. facsimilar. México: Sociedad Mexicana de Bibliófilos, 1999.
- Troitiño, Manuel. *Vida del Ilmo. Sr. Don Francisco de Aguiar y Seixas*, Santiago: E.U.C., 1951.
- Vázquez, Antonio. *Descripción de la Nueva España*, México: Patria, 1944.



- Vera Hernández, Gumersindo *et al.* (coords.). *Los historiadores y la Historia para el siglo XXI*, México: Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2006.
- Wobeser, Gisela Von, “El uso del agua en la región de Cuernavaca, Cuautla durante la época colonial”, en *Historia Mexicana*, vol. XXXII (1983) 467-495.
- Zerón, Miguel. *La Puebla de los Ángeles en el siglo XVII. Crónica de la Puebla y de D. Manuel Fernández de Santa Cruz. Misiones en Puebla y sus Contornos. De Re Metalica*. México: Patria, s/f.